

**SELLO EDITORIAL
PSYCHOLOGY INVESTIGATION
99625571**



PONENCIAS

ISBN 978-9962-5571-4-2

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, PARA INSTRUCTORES COMO HERRAMIENTA EN EL EMPODERAMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES -DESC-¹

IMPLEMENTATION OF PEDAGOGICAL STRATEGIES IN THE HUMAN RIGHTS APPROACH, FOR INSTRUCTORS AS A TOOL IN THE EMPOWERMENT OF ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS - ESDC

Lidia Constanza Hurtado
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Colombia
Angélica Reyes Moreno
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Colombia

RESUMEN

El presente estudio se desarrolla en el contexto de la formación para el trabajo y el desarrollo humano y tiene como objetivo implementar en las estrategias pedagógicas en el Enfoque de Derechos para instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Tunja-Boyacá, como herramienta en el empoderamiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales -DESC identificando inicialmente la presencia del enfoque en los lineamientos pedagógicos de la formación profesional integral y en desde la percepción de los instructores a partir de desde un enfoque cualitativo y a través del análisis de contenido. El diagnóstico resultante permitirá evidenciar los contenidos ya establecidos y los elementos que deben fortalecerse para la

¹ Artículo producto de la investigación en desarrollo denominada “Implementación de estrategias pedagógicas en el enfoque de Derechos Humanos para instructores como herramienta en el empoderamiento de los DESC” realizada con recursos aprobados por el sistema de investigación e innovación SENNOVA del Centro De Gestión Administrativa Y Fortalecimiento Empresarial (CEGAFE) – Tunja- Boyacá.

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

implementación de estrategias pedagógicas que se enmarquen en la estructura institucional y así mismo proponer herramientas que disminuyan las debilidades en la formación con Enfoque de Derechos manifiestas por los instructores.

PALABRAS CLAVE: Derechos Humanos, Enfoque de Derechos, Formación para el Trabajo, Desarrollo Humano, Formación Docente, Pedagogía Crítica.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación nace en el contexto formativo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que cumple con la responsabilidad de ser garante del acceso a la educación, a través de la formación de técnicos y tecnólogos atendiendo, en su mayoría, a una población en situación de vulnerabilidad.

La Circular 123 del 2012 del SENA, establece los lineamientos para la atención de las poblaciones vulnerables y programas sociales del Gobierno Nacional en la vigencia 2012; y de acuerdo con ella quienes provienen de contextos socio económicos y culturales en condiciones de inequidad, y fragilidad, se enfrentan a problemáticas sociales bien sea por su condición étnica, de género, edad, capacidad funcional, nivel económico y cultural generando brechas de acceso a bienes y servicios.

El acceso a la educación de las poblaciones focalizadas como vulnerables, garantiza para todas las personas el alcance y goce de derechos como: igualdad de género, derecho al trabajo decente,

derecho a la seguridad social y a la sanidad, derecho a unos niveles de vida dignos, la libertad del hambre, a la salud en su nivel físico y psicológico más alto, el derecho a la vivienda, a la cultura (Gross, 1981) denominados en su conjunto Derechos de segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

El Modelo Pedagógico (2012) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del SENA establecido en el 2013, instaura un modelo de Formación Profesional Integral (FPI), orientado al desarrollo de competencias para los niveles de formación de técnicos y tecnólogos, promoviendo actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten al aprendiz actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida, a través una dinámica de enseñanza-aprendizaje de carácter sistémico desde tres áreas fundamentales en la formación: el área cognitiva, el área procedimental y el área valorativo-actitudinal que corresponden en el mismo orden a los pilares de la educación según la UNESCO (1996).

Los procesos educativos que se han desarrollado en el territorio nacional desde la Formación Profesional Integral (FPI), han tenido el propósito de fortalecer el conocimiento, las rutas de acceso a derechos y las herramientas de empoderamiento de los sujetos de derechos, partiendo de estrategias pedagógicas y didácticas que intenten trascender los métodos tradicionales de transmisión de conocimiento y acercarse a la búsqueda de un aprendizaje significativo, siendo fomentado desde el rol del docente o instructor.

Estas estrategias pedagógicas propenden por un aprendizaje significativo que permita al estudiante empoderarse, entendido como el proceso de concienciación que da cuenta de sus capacidades, desde lo cual potencia su acción para transformarse y transformar su contexto (Torres, 2009).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

De acuerdo a los lineamientos pedagógicos del SENA (2013) Las estrategias pedagógicas deben ser abordadas desde tres áreas de desarrollo: cognitiva, procedimental y valorativo-actitudinal, como criterios orientadores para el diseño de las actividades de aprendizaje que respondan a las preguntas: ¿qué? y ¿cómo? y las cuales son parte de la planeación pedagógica que incluye competencias, resultados de aprendizaje, tiempos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación.

Particularmente para el desarrollo de esta investigación, el área de desarrollo valorativo-actitudinal, que hace parte de la planeación de la formación, determina las actividades y las técnicas didácticas para el logro de las competencias del procedimiento enseñanza, aprendizaje y evaluación, como la herramienta que permite analizar la presencia de un Enfoque De Derechos Humanos (EDH) ya que es desde ella se pretende que:

El sujeto reconozca su entorno relacional, estableciendo relaciones interpersonales adecuadas y pertinentes con el contexto en que se moviliza y permitiendo generar posibilidades de actuar en una situación particular que le otorgue la comprensión que tiene de las relaciones interpersonales a nivel cognitivo, comportamental y afectivo. (Muñoz-Osuna et al, 2016, p.127).

Siendo esta situación el factor estructural de esta investigación, surge la pregunta ¿Cómo el enfoque de Derechos Humanos se implementa en las estrategias pedagógicas para instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Tunja-Boyacá, como herramienta en el empoderamiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales -DESC?

Para dar respuesta como primer objetivo específico se identificó la presencia de contenidos con Enfoque de Derechos Humanos (EDH), en el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional

Integral y el Proyecto Educativo Institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para dar cuenta de la presencia o no del dicho enfoque. El segundo objetivo determinó la perspectiva de los instructores, frente al EDH, como parte del procedimiento de la formación profesional integral, como fase final se pretende implementar estrategias pedagógicas en el enfoque de Derechos Humanos para instructores.

En Colombia, la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 67, el cual fue reformado a través del acto legislativo No. 11/08 reza que la educación es “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura” (Acto legislativo No. 11, 2008, p. 1)

El Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) estipula sus pilares en los conceptos de Paz, Equidad y Educación, y describe a este último como “el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones (p.23).

Los antecedentes de estudios sobre la Educación en Derechos Humanos en el ámbito nacional son abordados por Rodríguez (2015), desde su investigación sobre *tres experiencias para pensar la educación en Derechos Humanos en Colombia*; Martínez (2013) desde la investigación denominada *Formación en Derechos Humanos en las instituciones educativas Politécnico UNICAP y Colegio Campestre Principado de Mónaco*, través de análisis de textos, análisis de situaciones y desarrollo del pensamiento crítico, por último Guerrero y Cepeda (2016), desarrollan su investigación sobre *el uso de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de los Derechos*

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Humanos y la convivencia escolar de jóvenes vulnerables, encontrando como elementos comunes el fortalecimiento de conceptos, prácticas y discursos que procuran por el desarrollo del pensamiento crítico, la inclusión y el empoderamiento.

Entre los instrumentos encontrados para la implementación de un enfoque de derechos en las instituciones estatales, se encuentra la Política Integral de Derechos Humanos (2014-2034) desarrollada como estrategia nacional para los Derechos Humanos, cuyo propósito fue el de incluir, complementar y apropiar, al interior de sus entidades lineamientos por contenidos de derechos, así como estrategias y líneas de acción, buscando por medio de la cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, que:

Los procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, como lo define el Decreto 4904 del 2009, se ofrecen con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales a los ciudadanos. Estos procesos comprenden la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles, sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal, en este sentido los principales titulares de derecho de esta estrategia son los funcionarios públicos, las organizaciones comunitarias, organizaciones sociales (Política integral de los DH, 2014, P.33).

CONGRESOS PI
by PSYCHOLOGY INVESTIGATION

DERECHOS HUMANOS

En el desarrollo de proceso investigativo se hace necesario abordar, que son los Derechos Humanos (DH) y cuáles son sus características ya que en su uso cotidiano estos son concebidos como la entrega de todos los derechos sin discriminación de género, raza, nacionalidad y por lo tanto deben ser respetados.

Al abordar los derechos desde su historia y explicación, Corres (2008) explica que los DH se clasifican en generaciones: derechos de primera generación que son los derechos fundamentales (p.111); derechos de segunda generación o económicos, sociales y culturales (p.112); derechos de tercera generación, que hacen referencia a los derechos de los pueblos y de la solidaridad (p.113) y actualmente se habla de derechos de cuarta generación que reconocen las libertades y derechos es el espacio digital y la sociedad del conocimiento (p.114).

Este proyecto toma los derechos de primera generación o fundamentales y los derechos segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) pues desde el contexto educativo, son los que se pretender garantizar para que los sujetos logren acceso y goce efectivo de ellos.

De acuerdo a la Organización de la Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se definen como:

Aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, religión, lengua, origen nacional o étnico, color o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (p.79).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Desde un enfoque historicista, como lo manifiesta Cuevas (1998), la clasificación de los derechos humanos se describe desde tres generaciones y el criterio que las fundamenta es “un enfoque periódico, basado en la progresiva cobertura de los derechos humanos” (p.1).

Los derechos de primera generación surgen con la Revolución Francesa en 1789 con la Declaración de los Derechos Del Hombre y se denominan Derechos Civiles y Políticos, imponiendo al Estado respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano, como son: como el derecho a la vida, la libertad de movimiento, de expresión, de reunión, o religiosa, así como los derechos políticos al voto, a ser elegido, a agruparse políticamente (Bonet, 1996).

Los derechos de segunda generación, que son el interés principal de esta investigación, surgen como resultado de la Revolución Industrial y fueron mencionados por primera vez en la Constitución de México en 1917 y posteriormente ratificados, finalizada la Segunda Guerra Mundial con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) proclamada por la asamblea general de las Naciones Unidas (ONU) como ideal común para todos los pueblos.

Los Derechos de Segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) son derechos de contenido social que procuran las mejores condiciones de vida; constituyen una obligación de *deber hacer* del Estado y son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas de las naciones como son: el derecho a la educación, a la seguridad social, al trabajo, a la libre asociación, a la salud física y mental, a tener cuidados y asistencia especial, a un nivel de vida digno y a la seguridad pública.

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) está fundamentado en los valores, principios y normas universales propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona (Borja, 2011, p.11).

Adoptado por las agencias de Naciones Unidas en el 2003, tiene el propósito de fortalecer las capacidades de las instituciones para que garanticen y faciliten el acceso a los derechos promoviendo estrategias que les permitan a las personas, informarse de sus derechos y reconocerse como agentes de su propio desarrollo a través de la educación y el empoderamiento, en otras palabras para que puedan gozar de los derechos otorgados y adquiridos.

El EBDH es denominado a partir de “la discusión jurídica y los esfuerzos por traducir las normas [internacionales de derechos humanos] en acciones de política institucional y de control social” (Ludwing Güendel, 2003 citado en Giménez y Valente, 2010) y toma como referente los principios del enfoque (...) de donde se derivan acciones preferenciales hacia los grupos vulnerables o excluidos de la sociedad. (p. 3)

El EBDH está soportado en los principios que determinan la naturaleza de los Derechos Humanos, los cuales son descritos por la UNICEF (2008), iniciando por el principio de *universalidad e inalienabilidad*, determinando que nadie puede renunciar voluntariamente a ellos, ni tampoco puede una persona privar a otra de ellos (p. 10); la *indivisibilidad* que define que todos los derechos gozan de igual rango y no pueden ser ordenados jerárquicamente; la *interdependencia*

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

que refiere al factor que implica, que la realización de un derecho depende, total o parcialmente, de la realización de otros (p. 10).

Las ventajas de la incorporación del EBDH, permite mantener una dinámica de garantía para el desarrollo integral de las personas y fortalecer principios del enfoque como:

La *igualdad y no discriminación* refiere que las personas son iguales en tanto que seres humanos y, en virtud de la dignidad innata de cada persona, poseen estos derechos sin discriminación de ningún tipo (p. 10).

la *participación e integración* describe que todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y positivamente en el desarrollo civil, económico, social, cultural y político y a contribuir a él y a disfrutarlo, pues a través de él se puede gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales (p. 10); la *habilitación* como el proceso por medio del cual aumentan las capacidades de la gente para demandar sus derechos humanos y hacer uso de ellos (p. 11) y finalmente la *rendición de cuentas y respeto del imperio de la ley* que refiere a la determinación en los estados e instituciones de quiénes son “titulares de derechos” y los correspondientes “titulares de deberes” a fin de mejorar las capacidades de estos últimos para cumplir sus obligaciones a través de la elaboración leyes, procedimientos administrativos y prácticas y mecanismos para asegurar el cumplimiento de los derechos, a más de que haya posibilidades de atajar las negaciones e infracciones de esos derechos (p. 11).

LA EDUCACIÓN CON UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El derecho a la educación de acuerdo a la Constitución Política de Colombia (1991) en su Artículo 67 refiere que,

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (p.20)

En Colombia se reconoce y se entiende la educación como Derecho Humano, pero se problematiza cuando los Derechos Humanos pasan a ser un contenido de la educación, puesto que “la educación en Derechos Humanos (EDH) es un componente del derecho a la educación, y debe de ser condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos (DH) y para la vida democrática” (Argüello, 2015, p.7)

La educación en derechos humanos ha sido considerada como un proceso educativo llevado a cabo en forma permanente, el cual está ligado no solo al nivel de educación básica y media sino también a la universitaria, relacionándose en diferentes ámbitos sociales, culturales y académicos (Ribotta, 2006 citado por Blanco, 2016).

La implementación del enfoque de Derechos Humanos en la educación se trata de un proceso de enseñanza-aprendizaje donde se tiene en cuenta el respeto propio y para con el otro (Magendzo, 2014) desde el reconocimiento y respeto de los derechos que son comunes a todos, instaurándose un vínculo sinérgico entre las acciones que se realizan para garantizar el acceso a los Derechos

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Humanos (DH), y los esfuerzos por proteger a los ciudadanos de la violación de sus derechos, estableciéndose como condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y para la vida democrática, comprendiendo que la Educación en Derechos Humanos según Magendzo (2014),

Se desarrolla y debate en un contexto político, económico, social y cultural que la condiciona, la proyecta y en ocasiones lo obstaculiza. Comprender y analizar, con sentido de realidad y criticidad, este contexto, es un requisito básico para penetrar en la educación en derechos humanos (p.38).

Parte de los lineamientos para la inclusión de un enfoque en Derechos Humanos en la Formación Profesional Integral es desarrollar las tres áreas del conocimiento del ser humano por dimensiones del aprendizaje de acuerdo al documento de la metodología de Bloom (2011), como claves para todo tipo de educación.

Las dimensiones son definidas como el área cognoscitiva que “consiste en la habilidad de procesar y utilizar información” (p.34); El área afectiva que comprende “el papel que juegan los sentimientos, emociones y actitudes en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (p.35); y por último el área psicomotora que es “la capacidad para usar habilidades físicas” (p.36) traduciéndose en los objetivos para el desarrollo de habilidades y destrezas definidas desde Tristán L. (2016) como:

Reconocer lo que está mal o incorrecto, buscar oportunidades de corregir un problema; *identificar* necesidades y soluciones a nuevos problemas, aquí deben identificarse y descartarse los elementos menos útiles o menos factibles para llegar a la solución del problema; *recopilar* la mayor cantidad de datos e información relacionada con el problema, para ordenarla en función de

su pertinencia y relevancia; *Plantear* el problema real, definir el problema que se asocia con la situación a resolver, se deben distinguir los aspectos críticos para establecer el objetivo; *Proponer* la mejor solución; sugerir por diversas técnicas de promoción de ideas por ejemplo, mediante tormenta de ideas la mayor cantidad posible de soluciones, explorarlas y reconocer la que puede ser óptima, o las que sean prácticas de implementar o que tengan mayor factibilidad; *implementar* la solución, plantear posibles estrategias de puesta en marcha de la solución, auxiliarse de personas expertas y usuarios para distinguir ventajas y desventajas; *evaluar* la solución, determinar el impacto y afectación que puede generar la solución en personas o el medio ambiente, por ejemplo, describir las salidas deseables o indeseables, esperadas o inesperadas y llegar a valorar la solución con criterios específicos. (p. 163).

Finalmente la Educación Basada en Derechos Humanos apoya el desarrollo del pensamiento crítico permitiendo comprender las problemáticas de los contextos inmediatos, la capacidad reflexionar sobre las concepciones personales, estimulando la flexibilidad y la comprensión de situaciones y circunstancias para enfrentarlas en el marco del respeto, la dignidad y la inclusión.

EDUCACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO

El modelo de empoderamiento propuesto por Rappaport (1981) citado Silvia (2016) quien lo define como el proceso mediante el cual “las personas, organizaciones y comunidades adquieren o potencian la capacidad de controlar o dominar sus propias vidas, o el manejo de asuntos y temas de su interés, para lo cual es necesario crear las condiciones que faciliten ese empoderamiento” (p.11).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Desde la psicología comunitaria el componente principal del empoderamiento plantea ahondar en la democratización de la sociedad, entregando el rol protagónico a las personas sobre quienes recaen los procesos de intervención ya que “no se trata de que nosotros pensemos por ellos, de que les transmitamos nuestros esquemas o de que les resolvamos sus problemas; se trata de que pensemos y teorizamos con ellos y desde ellos” (Martín-Baró, 1986 citado por Silvia, 2016).

Este proceso denominado *concienciación* según Freire (1975), es un proceso disciplinado e intencional de acción y educación, que implica un ejercicio continuo de acción y reflexión, y desde esta concepción los participantes del proceso están comprometidos el uno con el otro en las diversas fases de la enseñanza-aprendizaje a través de la investigación, la tematización y la problematización (Villalobos, 2000, p.20)

Desde esta perspectiva la educación para el empoderamiento se define como una pedagogía crítica y democrática para el cambio individual y social, donde el estudiante fortalece sus capacidades y conocimientos académicos, los hábitos de investigación, la curiosidad crítica sobre la sociedad, el poder y su rol en el cambio social (Shor, 1999 citado por Torres, 2009).

Los actores de este proceso son los docentes y los estudiantes, quienes en el contexto educativo y frente al proceso formativo inician una alianza donde existe una continua reflexión y proposición sobre los asuntos que impactan directamente con su construcción como sujetos desde las prácticas pedagógicas que le entregue herramientas a los sujetos, que les permita ir desarrollando habilidades y conocimientos con los cuales pueda problematizar, cuestionar y generar acciones de cambio que parten de la apropiación de contenidos programáticos que trascienden a la realidad cotidiana.

El instructor desarrolla un papel protagónico pues se constituye en generador de la acción-reflexión en el estudiante, y para ello debe trascender el rol de “transmisor de la información” y construir herramientas pedagógicas que estimulen en los estudiantes la participación activa, fomente la concienciación sobre su contexto y propicie un reconocimiento de las capacidades latentes en cada uno de los estudiantes (Torres, 2009).

Es a partir de este modelo que se busca identificar inicialmente en qué grado hay una presencia del EBDH dentro de los lineamientos y procesos de la Formación Profesional Integral del SENA con la finalidad de implementar estrategias pedagógicas con Enfoque En Derechos Humanos que se ajusten y den respuesta al Modelo Pedagógico de la institución y así mismo a las necesidades manifiestas de los instructores.

MÉTODO

La investigación se sustenta en el enfoque cualitativo – descriptivo, el cual se ajusta a una mirada comprensiva interpretativa, que permite, en palabras de Sampieri (2003) “trazar un plan de acción en el campo para recolectar información, y concibe una estrategia de acercamiento al fenómeno, evento, comunidad o situación a estudiar” (p.184).

La metodología de análisis de contenido textual y discursivo se desarrolla teniendo como objetivo de identificar la presencia de una EBDH en el marco normativo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) eligiendo los lineamientos institucionales importantes para la Formación Profesional Integral (FPI) como el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

(SENA, 2012) y el Proyecto Educativo Institucional –PEI- (SENA, 2013) desde un análisis de contenido textual.

Así mismo, el análisis de contenido discursivo pretende determinar la perspectiva de los instructores frente al Enfoque de Derechos Humanos (EDH) como parte del procedimiento de la formación profesional integral.

Para la realización de esta investigación la población objetivo participante son profesionales del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (CEGAFE) del SENA de Tunja - Boyacá, que desarrollan el rol de instructores, encargados de ejecutar los programas de formación en los nivel de formación de técnico y tecnólogo, en las áreas de contabilidad y finanzas y asistencia administrativa, que son la columna vertebral del centro; instructores en las áreas transversales de ética y salud ocupacional, por tener un impacto directo en todos los programas de formación, quienes orientan la competencia referida en los programas de formación al “Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social” (SENA, 2012) y tener una relación directa con el enfoque de derechos económicos, sociales y culturales; un instructor perteneciente al equipo de diseño curricular a nivel nacional.

Se construye el *instrumento para la detección de contenido con enfoque de derechos*, tomando como documentos maestros la *guía para la implementación de un enfoque de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo* (2014) publicado por la Defensoría del Pueblo de Colombia, junto a la *guía del educador para la planificación y gestión de la educación en derechos humanos* (2012) publicada por el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH),

El instrumento se estructura desde seis categorías de análisis, de las cuales se derivan las unidades de análisis que están compuestas por las palabras relacionadas, directa o indirectamente con la conceptualización, las cuales fueron definidas desde los aspectos teóricos que se plantean para este estudio que son: El enfoque de Derechos, Derechos económicos, sociales y culturales, Enfoque de derechos, como criterio pedagógico “el diálogo de saberes”, El enfoque de derechos desde el modelo constructivista, Educación en derechos humanos, Investigación y la experimentación en el proceso formativo.

Como segundo instrumento de recolección de información, se utilizó *la entrevista*, ya que “permite la recopilación de información detallada en vista de que la persona que informa comparte oralmente con el investigador aquello concerniente a un tema específico o evento acaecido en su vida” (Fontana y Frey, 2005 citado en Vargas-Jiménez, 2012).

Se construye un tipo de entrevista semi-estructurada caracterizada por tener “un grado mayor de flexibilidad, ya que parte de preguntas planeadas que pueden ajustarse a los entrevistados dando la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos” (Díaz-Bravo et al, 2013).

Se define un protocolo de entrevista constituido por preguntas generales y estructurales. En las primeras se pretende tener una información socio-demográfica a través de preguntas cerradas y en las segundas, las estructurales, se establecen preguntas agrupadas por temas o categorías, con base en los objetivos del estudio y la literatura del tema, siguiendo las cuatro fases o momentos de la entrevista determinados por Díaz-Bravo et al (2013).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

El *análisis de los resultados* se realiza a través del Software Atlas Ti que aplica las mismas etapas del análisis de contenido a partir de la codificación de la información para “organizar los objetos en redes de relaciones o diagramas de flujo, mapas mentales o mapas conceptuales, entre las categorías y la estructuración de los hallazgos” (Varguillas, 2006) que representen lo más gráficamente posible las estructuras o sistemas de relaciones, sobre todo entre las categorías y los códigos, que permitan hacer explícitas las interpretaciones y llamar a todos los elementos que puedan apoyar un argumento o conclusión.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.

De los resultados del análisis de contenido en los documentos se identifica en el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral del SENA (2012) la mención de los Derechos Humanos en el componente antropológico con el postulado de Kant (1758) citado en SENA, (2012) y dentro de las dimensiones humanas que caracterizan al sujeto, en el Modelo Pedagógico Institucional (2012) refieren a,

Todos aquellos aspectos del ser, que necesitan ser reconocidos y desarrollados para un completo bienestar. Esta distinción es importante desde el punto de vista metodológico para los procesos de enseñanza y de aprendizaje desde una perspectiva integral. En el marco del ser humano como totalidad compuesta por diversos componentes integrados de manera coherente, se pueden distinguir las dimensiones: biofísica (incluidas la salud y la sexualidad), intelectual-comunicativa (simbólica), psicológica, ética-moral, espiritual, de libertad, social (incluida la política), económica (productiva) y cultural (arte, lúdica, recreación y otras) (p.33).

Los Derechos de segunda generación (DESC) que se encuentran en el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral (2012) son abordados en el derecho al trabajo, la educación, la cultura y la participación entendido como los espacios de formación y la capacidad de los instructores que son solicitadas en el ejercicio del trabajo, sin embargo, el documento no hace mención explícita al como exigirlos en caso de no tener acceso a ellos, sin embargo, los resultados de este análisis refieren que para poder alcanzar un goce de derechos relacionados con los DESC, la institución se apoya en el derecho a la educación y el derecho al trabajo, y desde allí desprende un ejercicio de referencia y movilización a los otros derechos de segundo nivel.

El modelo constructivista se encuentra presente en el modelo pedagógico y a partir de él se transforma el rol de los instructores y de los aprendices en los diversos escenarios de aprendizaje, pues los llama a ser sujetos activos, responsables, autogestores, críticos y participativos dentro de la construcción de conocimiento, permitiendo que cada uno de ellos pueda acceder a pedagogías innovadoras aplicadas a partir didácticas activas, desarrolladas en entornos colaborativos a través de proyectos formativos que permitan alcanzar los logros de la formación profesional integral.

El Proyecto Educativo Institucional (2013) presenta un enfoque de Derechos en tres componentes: en primer lugar, se encuentra un componente de orden social como un requerimiento institucional, en segundo lugar, en la “formación de un ciudadano activo respetuoso de las normas, de las leyes, de los derechos y las libertades ajenos, un ciudadano agente activo en el fortalecimiento de la democracia, un ciudadano con sensibilidad y responsabilidad social”(SENA, 2013, p.11) y, en tercer lugar, en “la formación de un agente activo en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, que posibilite la realización humana y el incremento de la calidad de vida dentro del principio de preservación y cuidado de la naturaleza” (SENA, 2013, p.12).

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

En referencian a los DESC como parte del PEI, se encuentran los fundamentos institucionales en su misión, la cual describe el acceso a espacios laborales desde “el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (SENA, 2013, p.13).

En los objetivos institucionales de la FPI del documento del PEI se describen desde “la promoción y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva” (SENA, 2013, p.14).

Como principios de formación se establece la integridad como “la formación en equilibrio entre lo tecnológico y lo social [que] comprende el obrar tecnológico en armonía con el entendimiento de la realidad social económica, política, cultural, estética, ambiental y del actuar práctico moral” (SENA, 2013, p.16).

Dentro de la propuesta formativa se encuentra el componente antropológico relacionando los procesos sociales y económicos, de tal manera que el aprendiz sea participe “en la generación de actitudes y valores que fortalezcan su compromiso de responsabilidad frente a sí mismo, a la comunidad, al trabajo y a la naturaleza” (SENA, 2013, p.17).

Se menciona en el documento del PEI a los autores Jerome Bruner “en lo relativo a la importancia y naturaleza de las representaciones humanas del conocimiento, del lenguaje y del desarrollo cognitivo en los procesos educativos y en la vida del hombre”; y de David Ausubel, “en cuanto la construcción de los conocimientos presenta necesariamente un carácter significativo”; al igual que Lev Vigotsky alude “la interacción humana con el objeto, resulta determinante el papel de la sociedad, de la cultura y de la mediación de un agente experto” (SENA, 2013, p.24), como

autores representativos del modelo y la metodología institucional, para dar respuesta a un enfoque constructivista.

Desde el análisis del contenido de las entrevistas realizadas a los instructores ellos refieren a la caracterización de la población educativa presente en la institución, principalmente los aprendices, como una población en condición de vulnerabilidad a quienes la institución garantiza el acceso a la educación y el trabajo.

Los instructores mencionan los DH y sus definiciones están asociadas a compromisos, normas o condiciones inherentes a los seres humanos, considerando que los derechos promovidos en la institución, obedecen a derechos de segunda generación (DESC) como la educación, el trabajo y la salud y son promovidos por la institución para aprendices, trabajadores y empleados, sin embargo, al referirse a los derechos de los instructores, ellos solo se incluyen como sujetos de derechos cuando hay una referencia al derecho al trabajo o a las condiciones que deben cumplir como instructores privilegiando la figura del aprendiz como el sujeto receptor de los derechos.

el Enfoque de Derechos Humanos presente en la Institución, se establece que los instructores quienes tienen el conocimiento de esta orientación, son pertenecientes a áreas transversales, psicólogos y filósofos y profesionales pertenecientes al departamento de bienestar, las estrategias institucionales para educar en derechos son limitadas, ya que estos contenidos solo se basan en resultados establecidos en ética, concluyendo que la mayoría de instructores que pertenecen a la institución, no tienen la formación necesaria para enseñar en derechos humanos.

Para la enseñanza de los DH, dentro de los programas se realizan actividades de aprendizaje desde el área valorativo/actitudinal y desde competencias de formación encaminadas a la promoción de la ética y los valores humanos. También se desarrollan proceso electorales internos

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

con el fin de elegir los voceros y representantes de los aprendices que se encargan de transmitir las necesidades de sus compañeros y activar rutas en caso de la vulneración de algún derecho.

Se evidencia un desconocimiento de los instructores sobre los mecanismos constitucionales e institucionales para realizar reclamaciones sobre derechos vulnerados, considerando que hay más garantías para los aprendices a la hora de reclamar ya que se tramitan cotidianamente desde el “debido proceso” fortalecido en el reglamento del aprendiz, y desconociendo la existencia de un reglamento para el instructor, por lo tanto se establece que la desigualdad de derechos está asociada a la división de roles y el desconocimiento dentro de la institución.

Dentro de las áreas de desarrollo, el área valorativa actitudinal es la más importante cuando se asume un enfoque de Derechos, ya que es a través de la planeación de la formación donde se plasman la construcción de actividades y técnicas didácticas, para la ejecución de la formación profesional integral impartida por el SENA.

Las situaciones que permitirían el abordaje de actividades de aprendizaje con un EBDH desde el área valorativo/actitudinal parten de la necesidad de que instructores y aprendices aborden de manera crítica los contenidos curriculares, valoren y reconozcan la responsabilidad que tienen frente a la adquisición de estos conocimientos, como parte de su proyecto de vida y de su alcance dentro del sector productivo.

Reconocen las ventajas de conocer los DH e integrarlos en el proceso formativo ya que permitirá que el aprendiz o cualquier persona, se pueda defender ante cualquier tipo de abuso, aprendiendo a manejar situaciones que se puedan presentar en el ambiente de formación a través del respeto y la concertación y de manera extensiva, promueven la buena convivencia en comunidad, formas de vida más armónicas, salvaguardando la continuidad de los derechos y su aplicación para realizar exigencias oportunas y pertinentes que satisfagan las necesidades

humanas, complementando su proceso de formación integral y reflejándolo en su futuro ambiente de trabajo como en su vida personal.

Del análisis se pudo concluir que dentro del contexto educativo del SENA, existe en la construcción de la teoría del modelo pedagógico de la formación profesional integral, un enfoque de Derechos Humanos, sin embargo hay un vacío entre la teoría y la práctica ya que el enfoque de derechos está instaurado únicamente en los instructores de ética y en los profesionales que ejecutan las actividades de bienestar al aprendiz, existiendo un desconocimiento de los Derechos y su aplicación de manera transversal en cada uno de los programas de formación que orienta el SENA.

En los documentos institucionales que marcan los lineamientos de la formación profesional integral (FPI) hay un contenido latente frente a los conceptos que determinan un enfoque de derechos (EDH), sin embargo, ante la vulnerabilidad de algún derecho, no hay reconocimiento de una ruta de atención para la utilización de mecanismos que propendan por la justiciabilidad. Esto se evidencia de una manera determinante, en la percepción de los formadores frente a las formas en que se aborda una situación de vulneración en la relación aprendiz – instructor.

La existencia de documentos, leyes, normas y rutas de acción que propendan por una formación con Enfoque en Derechos Humanos, no es un factor que determine que el Enfoque en Derechos Humanos se instaure de manera integral en los procesos de ejecución de la formación profesional integral, es por ello que, aun cuando existen mecanismos normativos establecidos para propender por una formación integral, dicho proceso depende de otros factores, que para esta investigación recaen en las percepciones, conocimientos y estrategias que tengan los instructores y que apoyen en la implementación del Enfoque de derechos humanos.

De igual forma, los instructores asocian el EBDH y los mecanismos de demanda de los (DESC) a una relación causal que se pueden establecer, solo si hay un conocimiento de los Derechos

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Humanos y una formación constante que guíe en las posibilidades frente los mecanismos jurídicos y los procesos que permiten exigir el restablecimiento de un derecho.

Como Estrategias Pedagógicas en la institución, los instructores plantean implementar una competencia específica sobre Derechos Humanos en la formación del aprendiz, debido a que es un tema fundamental dentro de la integralidad, así como la aplicación de actividades en las temáticas especificadas en la formación de las competencias.

Finalmente al hablar de enfoque de derechos humanos, es importante mencionar que “impacta en muchos ámbitos del desarrollo social en los países y en el de la educación no es la excepción, ya que este enfoque pretende, reivindicar al estado como garante en principios y valores bajo el constructor de un estado social de derecho” (valencia, 2007).

Desde el proceso investigativo se establecen otras preguntas de investigación que permitan profundizar en el rol del formador con un Enfoque en Derechos Humanos (EDH) como un agente activo y mediador de los procesos formativos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo, No. 12 de 1985. Por medio del cual se establecen los lineamientos fundamentales de la política Técnico-Pedagógica del SENA y se fijan las directrices para su gestión con miras a lograr y conservar la Unidad Técnica en la Entidad. Bogotá. D.C., No 3123. P. 1-82. Enero 22 de 1986. Recuperado de <http://files.coordinacion-construccion7.webnode.es/200000461-4c3694eeb8/Unidad%20T%C3%A9cnica.pdf>

Acuerdo, No 00008 de 2017. [Servicio Nacional de Aprendizaje]. Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. Marzo 20 de 1997).

Argonauta, I. S. I. (2008). Guía para la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las intervenciones de cooperación para el Desarrollo. IUDC-UCM, Madrid.

<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20gu%C3%ADas/GUIA%20ENFOQUE%20DDHH%20%20+%20NIPO%20+%20logo%20AECID.pdf>

Blanco, E. (2016) Enseñanza aprendizaje de la educación en derechos humanos, en las instituciones educativas oficiales de Tunja–Boyacá. *Revista logos, ciencia y tecnología*. 7(2), 65-70. Recuperado de

<http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/244/282>

Bonet de Viola., A. M. (2016). Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 46(124). Recuperado de

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v46n124/v46n124a02.pdf>

Cáceres, P. (2008). Análisis cualitativo de contenido: una alternativa metodológica alcanzable. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 2(1), 53-82. Recuperado de

<http://psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/3/3>

Chiavola, C., Cendrós, P., y Sánchez., D. (2008). El empoderamiento desde una perspectiva del sistema educativo. *Omnia*, 14 (3), 130-143. Recuperado de

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73711121007>

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (2011). Manual para la transversalización del enfoque de derechos humanos con equidad, 4 de mayo. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/28829.pdf>

Cuevas., M. A. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. Número 30 de Derechos Humanos/Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 93-102. Recuperado de http://www.cdih.gob.pe/cdih/wp-content/uploads/2017/02/5.DDHH_.pdf

Defensoría del Pueblo (2014) Modelo pedagógico para la educación en derechos humanos. Bogotá. Recuperado de www.defensoria.gov.co/attachment/854/Modelo%20Pedagógico.pdf

Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034. (2015). Imprenta Nacional. Pág. 34.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2008). Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf>

Giménez, C., y Valente, X. (2010). El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del Cendes, 27(74), 51-79. Recuperado en de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082010000200004&lng=es&tlng=es.

Instituto Danés de Derechos Humanos (2012). Recursos para la educación en derechos humanos: guía del educador para la planificación y gestión de la educación en derechos humanos.

Recuperado

de

https://www.humanrights.dk/files/media/dokumenter/udgivelser/hre_esp.pdf

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008). La justicia directa de los derechos económicos, Sociales y culturales. San José, C.R. IIDH, pág. 196. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1467/justiciabilidad-directa-desc-2009.pdf>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley general de educación. Febrero 8 de 1994. p. 1-36. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 119 de 1994. Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C. Febrero 9 de 1994. No. 41.216. p. 1-16. Recuperado de <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Normatividad/Ley%20119%20de%201994.pdf>

Magendzo-Kolstrein, A., & Toledo-Jofré, M. (2015). Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia. Revista Electrónica Educare, 19 (3), 1-16.

Magendzo-Kolstrein, A., & Toledo-Jofré, M. I. (2015). Human Rights Education: A Pedagogical and Didactic (Teaching) Strategy Focused in a Controversial Perspective. Revista Electrónica Educare, 19(3), 410-425. Recuperado de http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-42582015000300410

Organización de Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas. Naciones Unidas. Serie de Tratados, vol. 993, p. 3. Del 16

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

de diciembre de 1966, entrada en vigor el 03 de enero de 1976.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH (2009). Defensoría de Pueblo.

Ministerio de Educación Nacional. Vicepresidencia de la República. Bogotá. Recuperado

de [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Colombia.pdf)

[plans/Colombia.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/Colombia.pdf)

Resolución 1726 de 2014. [Servicio Nacional de Aprendizaje]. Por la cual se adopta la Política

Institucional para Atención de las Personas con discapacidad. Recuperado de

http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_sena_1726_2014.htm

Silva, J. (2016). Empoderamiento y fortalecimiento: significados en un posgrado en psicología

comunitaria. (Tesis de Maestría). Universidad Católica, Perú. Recuperado de

<http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/107886>

RESEÑAS

LIDA CONSTANZA HURTADO.

Instructora – investigadora, CEGAFE-Tunja, Candidata a Magister en Pedagogía Universidad

Santo Tomas de Aquino; Colombiana, lhcp35@misena.edu.co. Grupo INNOVEM. SENA

ANGÉLICA REYES MORENO.

Investigadora, CEGAFE-Tunja; Especialista en Psicología Social, Cooperación y Gestión Comunitaria. Universidad El Bosque; Colombiana. Grupo INNOVEM, SENA.





CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA Y EDUCACION

QUERÉTARO, MÉXICO
2019

